



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO INTENDENCIA

RECIBIDO: *Valerio*

20 10 2020

"Año del General Manuel Belgrano"

Número Interno: 8702/18

ORDENANZA Nº 3425-6/20

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: ADHIÉRASE a la Ley Nacional Nº 27.510, publicada el día 28 de agosto de 2019, modificatoria de la Ley Nacional de Tránsito (24.449).

ARTÍCULO 2: INCORPÓRESE al texto de la Ordenanza Nº 3.425/89, el Artículo 14º bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14º bis: Conducir sin seguro automotor obligatorio de 2.500 a 7.000 módulos."

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA VIGÉSIMA REUNIÓN, DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 15 DE OCTUBRE DE 2020.

Cdor. Sergio Isidro Bofe
Secretario Administrativo
Concejo Deliberante

Othar Macharashvili
Presidente
Concejo Deliberante